

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**2651 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia. Mediante Decreto del Presidente n.º 15/2024, de 23 de mayo, el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior ha sido nombrado instructor de dicho procedimiento.

El Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, creado en 2007 por ley con la unanimidad de todas las fuerzas políticas regionales, y el tercero de España en nacer tras los de Cataluña y Galicia, constituye un instrumento fundamental para la representación y defensa de los profesionales de los medios de comunicación, con el cometido de fijar las normas deontológicas que deben imperar en el ejercicio de la profesión y garantizar una comunicación responsable, salvaguardando en todo momento el derecho a la información de los ciudadanos como pilar fundamental del sistema democrático.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Regional con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Dado en Murcia, a 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto.